

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 5 de octubre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que ya se liquidaron las costas procesales ordenadas en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez
YULY CECILIA LÓZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1132

RADICADO: 27001333300420140044400
DEMANDANTE: MARIA YASIRA SERNA SAUCEDO Y OTROS
DEMANDADO: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES (CAPRECOM IPS) – HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO – HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por estar ajustada a los parámetros establecidos en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 410 del expediente, realizada en este asunto; conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.633.409), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado No. 50, el presente auto.</p> <p>Hoy 6 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m</p> <p>_____ YC Secretaria</p>
--